



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial y en virtud del curso procesal, SE DISPONE:

No se accede a lo petitionado por el auxiliar de la justicia, estese a lo resuelto en auto que antecede.

Secretaría proceda para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-1038

(/)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 117 Hoy, 31 de agosto de
2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015**

**Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cf6f7f0feabe695175012832be0684b5b9251760fb937c7c1f912f9d31751c2

Documento generado en 30/08/2021 01:19:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**